



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, quince de junio de dos mil veintiuno.

Agréguese al proceso el escrito anterior enviado por la Líder Grupo Afiliaciones y Embargos de la Caja promotora de Vivienda Militar sobre la aplicación y vigencia del embargo de las cesantías del señor **HELDER MELQUI VILLAMIZAR RAMÍREZ** ordenado el sentencia de fecha 3 de julio de 2014 como garantía de cumplimiento de la obligación alimentaria y *póngase en conocimiento* de las partes vía correo electrónico.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Radicado 54-518-31-84-002-2014-00056-00 revisión alimentos

Firmado Por:

**ANGELICA GRANADOS SANTAFÉ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d203ee42b15ad498ba429cda2e8acdff8ffa5a7210b5042e823096e7b14d22da**

Documento generado en 15/06/2021 03:36:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>